



## DECLARACIÓN PÚBLICA

En el marco del actual proceso de Negociación Colectiva que lleva adelante el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Universidad Academia Humanismo Cristiano, declaramos lo siguiente:

1. Como punto de partida, y agradeciendo la contundente señal enviada por los y las personas que forman parte de este Sindicato, les informamos que seguimos intencionando conversaciones con el comité negociador del empleador, a fin de obtener un contrato colectivo de trabajo que signifique mejoras significativas en remuneraciones y condiciones de trabajo. Todo lo anterior se enmarca dentro de los lineamientos que nos otorga nuestro Ordenamiento Jurídico, reforzado por tratados internacionales emanados desde la OIT. Por tanto, el proceso en el que hoy nos encontramos nace en el legítimo ejercicio del derecho fundamental a la Negociación Colectiva, norma jurídica superior dentro del Estado de Derecho.
2. En ese mismo sentido, en el ejercicio del derecho fundamental reconocido por la Organización Internacional del Trabajo en el convenio N° 98, ratificado por el Estado de Chile, vinculado con el convenio N°87 de la misma OIT que reconoce la Libertad Sindical y la protección al derecho de sindicación, nacen otros derechos fundamentales como la libre determinación de los sindicatos. Esto es trascendental tenerlo presente compañeras y compañeros, dado que ante la decisión que se adopte por parte del máximo órgano resolutorio de la organización (Asamblea), podemos ejecutar todas aquellas actividades que nos permitan exigir y/o conquistar derechos laborales para quienes somos parte de la Organización, con tal que no sea contrario a las normas de orden público o se trate de actividades expresamente prohibidas.
3. Así las cosas, ante el escenario en el que nos encontramos, ante una negativa inicial de mejora sustancial en las peticiones efectuadas por el Sindicato, la manifestación realizada se enmarca dentro del campo de actuación de la libertad sindical y autodeterminación, derechos fundamentales reconocidos y protegidos por el Estado. Por tanto, no estamos ante una figura de ilegalidad. NO PUEDE CONSIDERARSE UNA MANIFESTACIÓN COMO ILEGAL, cuando es el propio Estado quien reconoce y protege este derecho de autodeterminación.

**DIRECTIVA**

**SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES**

Universidad Academia de Humanismo Cristiano



**SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES**  
Universidad Academia de Humanismo Cristiano

4. Es por tal razón que hacemos un llamado a los socios y socias de estar atento a lo que se nos viene. Hoy por hoy hemos realizado una nueva propuesta al empleador, reafirmando nuestra intención positiva en la obtención de un contrato que vaya en beneficio de todos y todas, con responsabilidad financiera para la Universidad.

Saludos fraternos de su Directiva Sindical

**DIRECTIVA**  
**SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES**  
Universidad Academia de Humanismo Cristiano